

RUAIP65-2022

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del dos mil veintidós. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA Y CINCO** presentada vía correo electrónico el ocho de noviembre del corriente año a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte [REDACTED], Identificado con el Documento único de Identidad número: [REDACTED]; quien solicitó: *“El motivo de la presente es, solicitar información de la Federación Salvadoreña de tenis de mesa, concerniente a: 1) copias de actas de sesiones de Junta Directiva de la número 11 hasta la última del mes de noviembre realizada a esta solicitud, 2) copia del reglamento de afiliación aprobado y 3) nombre y cargo de las personas que conforman la Comisión Disciplinaria..”*.


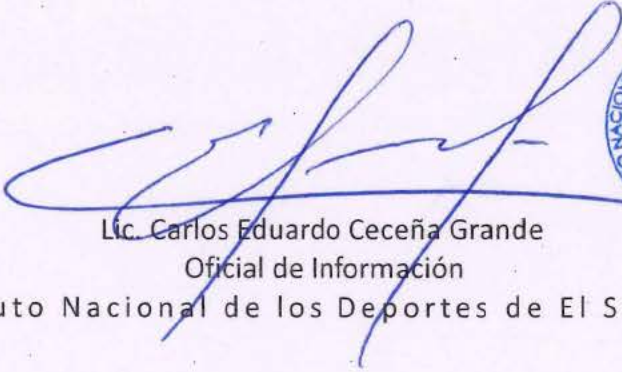
CONSIDERANDO QUE:

- I. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información requerida fue solicitada a la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE Respuesta suscrita por el secretario de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, con relación a los requerimientos de la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención